

CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
 AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
 ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN : NOVENA

URBANO  RURAL

Nº DE CERTIFICADO
429
Fecha de Aprobación
26 NOV. 2013
ROL S.I.
193-09

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 8035 de fecha 20/11/2013  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

## RESUELVO:

1.- Orlgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 24.45 m<sup>2</sup> ubicada en 1º PISO  
 indicar en qué piso se desarrolla la ampliación  
 ubicada en AUGUSTO D'HALMAR N° 965  
 CALLE/AVENIDA/PAZAJE  
 Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO  
 (URBANO O RURAL)  
 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA CECILIA SEPÜLVEDA ZENGLIN	14.333.192-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

## 3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

AMS/mcm.



DIRECTOR  
DE OBRAS  
MUNICIPALES  
ADRIAN A. MEDINA SAAVEDRA  
INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE